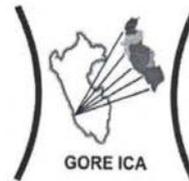




**Gobierno Regional de Ica**  
Dirección Regional de Salud



**Resolución Directoral Regional**

N° 0946-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 25 de Julio del 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° E-046130-2023, de fecha 23 de junio del 2023, presentado por la profesional Químico Farmacéutico MARTHA FLOR SARAVIA SARAVIA en calidad de representante legal y director técnico con C.Q.F.P. N° 04971; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario de labores del director técnico del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA CLAUDIA** y el Informe técnico de modificación N° 312-2023 de fecha 12 de julio del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Con Resolución Directoral Regional N° 640-2011-GORE-ICA-DRSA/DIREMID de fecha 04 de agosto del 2011, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA CLAUDIA** con Razón Social Inversiones Claudia Sociedad Anónima Cerrada con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20494725526, ubicada en Av. San Martín N° 100 distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha y departamento Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas siendo el mismo horario de labor del director técnico; modificado al turno de lunes a domingo de 22:30 a 7:00 horas representado legalmente por la Químico Farmacéutico MARTHA FLOR SARAVIA SARAVIA.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-046130-2023, de fecha 23 de junio del 2023, presentado por la profesional Químico Farmacéutico MARTHA FLOR SARAVIA SARAVIA en calidad de representante legal y director técnico con C.Q.F.P. N° 04971; solicitan la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** de labores del director técnico del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA CLAUDIA**.

Que, el **Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustentan la solicitud (...)”**.

Que, mediante Informe técnico de modificación N°312-2023 de fecha 12 de julio del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA CLAUDIA**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-



2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del director técnico del Establecimiento Farmacéutico de categoría BOTICA con nombre comercial BOTICA CLAUDIA representado legalmente por la profesional Químico Farmacéutico MARTHA FLOR SARAVIA SARAVIA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20494725526, de la siguiente manera:

- Horario anterior: **lunes a domingo de 22:30 a 07:00 horas**
- Horario actual : **lunes a domingo de 00:00 a 06:30 horas**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

**ARTICULO CUARTO.** - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA  
OJCHH/D-OEA  
LMJCD-OAJ  
RMSA/D-DMID  
RGDLC/D-DFCVS  
YLCV/EF

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez  
C.M.P. - 55288  
Director Regional Diresa Ica